

Expediente: 156/07

Carátula: CASAL CARLOS ALBERTO C/ BANCO DEL TUCUMAN S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **11/06/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-PERITO CONTADOR

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S. S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 156/07



H105011540344

JUICIO: CASAL CARLOS ALBERTO c/ BANCO DEL TUCUMAN S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 156/07.

San Miguel de Tucumán. Téngase por cumplido con lo requerido en el punto 2 de providencia del 30/05/24.

Proveyendo lo pertinente: atento a lo peticionado por la Sra. perito ejecutante en las presentaciones del 31/05/24, teniendo la Resolución N° 235 del 11/03/16 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la perito C.P.N. Ana María Herrera en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la Sentencia N° 431 del 20/05/24 que hace lugar al embargo solicitado, la conformidad manifestada por el letrado patrocinante Guillermo Federico Anabia por sus propios derechos en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley 5.480, no encontrándose inscripta Sra. perito a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 24/05/24 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209559582124 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** procédase a:

1) Librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que que transfiera la suma de \$9.156,23 (pesos nueve mil ciento cincuenta y seis con veintitrés centavos) que se encuentra depositada en la cuenta N° 562209559582124 de ese banco a la orden de esta Sala la de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al expediente del título, a la caja de ahorros N° 418124240898 con CBU N° 0070089430004181242489, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., a la orden

de la titular **ANA MARIA HERRERA**, CUIT N° 27-10925948-4, en concepto de pago de los interes totales y definitivos por honorarios conforme planilla aprobada por providencia del 29/04/24.

2) Transferir a través de la plataforma Macronline la suma de \$915,62 (pesos novecientos quince con sesenta y dos centavos), que se encuentra depositada en la cuenta judicial N° 562209559582124 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala la de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la cuenta corriente N° 3-623-0010003689-6, CBU N° 2850623030001000368962, a la orden de la titular Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, CUIT N° 30-70239029-6, en concepto de aportes (10%) previsto en el Inc. 9° del Art. 39 de la Ley 6953 incorporado por Ley 9255, correspondientes a la C.P.N. Ana María Herrera, CUIT N° 27-10925948-4.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. MIP

## Actuación firmada en fecha 10/06/2024

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.